

**ANUNCIO**

**646**

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2019, acordó aprobar inicialmente el **REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LAS LISTAS DE RESERVA PARA CUBRIR LAS INTERINIDADES Y CONTRATACIONES TEMPORALES EN LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE PERSONAL LABORAL Y FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dicho Reglamento se somete a información pública por plazo de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, estando a disposición de los interesados el expediente en el departamento de Personal de este Ayuntamiento, en horario de 09:00 a 13:00 horas.

Si durante el período de información pública no se presentara reclamación o sugerencia alguna en relación con la aprobación inicial del Reglamento, se entenderá definitivamente adoptado dicho acuerdo plenario.

En la Villa de Santa Brígida, a siete de febrero de dos mil diecinueve.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE, José Armando Armengol Martín.**

15.962

e  
ia  
y  
o  
/a  
le

de